

# DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020

Oficio: CCMX/IL/MGMR/0073/2020

**DIP JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y del numeral 50 de la las Reglas para Desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la **Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre** del año en curso la siguiente:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Y AL ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, LA REUBICACIÓN DEL MÓDULO INSTALADO EN EL DEPORTIVO DENOMINADO "VELÓDROMO OLÍMPICO AGUSTÍN MELGAR" PARA DAR CONTINUIDAD A LA SEGUNDA ETAPA, DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REGULARIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LA AFECTACIÓN QUE GENERA A DICHO DEPORTIVO CATALOGADO POR EL INBA COMO INMUEBLE CON VALOR ARTISTICO ASÍ COMO POR EL TRÁFICO QUE GENERA EN LOS ALREDEDORES**

La cual se adjunta, para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*María Guadalupe Morales Rubio*

0873743A247C448...

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Ciudad de México a 15 de octubre de 2020**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Y AL ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, LA REUBICACIÓN DEL MÓDULO INSTALADO EN EL DEPORTIVO DENOMINADO "VELÓDROMO OLÍMPICO AGUSTÍN MELGAR" PARA DAR CONTINUIDAD A LA SEGUNDA ETAPA, DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REGULARIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LA AFECTACIÓN QUE GENERA A DICHO DEPORTIVO**

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**CATALOGADO POR EL INBA COMO INMUEBLE CON VALOR ARTISTICO ASÍ COMO POR EL TRÁFICO QUE GENERA EN LOS ALREDEDORES,** al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El derecho a la movilidad consagrado en nuestra Constitución Política de la Ciudad de México debe adecuarse a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad, razón por la que se debe contar con un servicio público de transporte continuo, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

En ese sentido, la Secretaría de Movilidad publicó la Estrategia de Diagnóstico para la regularización y mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Públicos Colectivo a fin de actualizar la revisión documental de todas las unidades no incorporadas a corredor, la cual ha finalizado con la primera etapa e iniciado con la segunda, la cual consiste en realizar la revisión física de los vehículos de transporte público en el módulo ubicado en el Deportivo "Velódromo Olímpico Agustín Melgar".

No obstante, he recibido diversas quejas por parte de la ciudadanía de la Alcaldía Venustiano Carranza -la cual represento como Diputada- pues el módulo para la realización la segunda etapa, del procedimiento denominado programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

México, instalado en el deportivo denominado "Velódromo Olímpico Agustín Melgar" ubicado en la colonia Jardín Balbuena de la citada Alcaldía, ha traído como consecuencia tráfico, así como malas prácticas por parte de las personas que llevan sus vehículos a revisión como lo son orinarse en vía pública, además de estacionarse incluso en la misma explanada del deportivo.

Esta situación sin duda afecta al Velódromo, que es considerado por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) como un inmueble con valor artístico, el cual por su historia e importancia a raíz de los juegos olímpicos del 68 debe ser conservado en perfectas condiciones, por lo que resulta necesario considerar la reubicación del módulo de regularización masiva a otro lugar que no afecte en demasía a la ciudadanía y al patrimonio histórico y cultural de la capital.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 apartado E numeral 2 como un derecho a la movilidad el que las autoridades adopten las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminante respetando en todo momento los derechos de los usuarios

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 80 primer párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que la prestación del servicio público de transporte debe realizarse de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Movilidad con base en los acuerdos realizados con representantes del sector de Transporte Público Concesionado Colectivo el 18 de febrero de 2020, emitió el Programa de Mejora de Transporte Concesionado, que incluye un proceso de regularización y programas para la mejora de las condiciones de este servicio de transporte, tanto para los usuarios como para los prestadores de dicho servicio, tales como el acceso a un apoyo para subsidiar el consumo de combustible.

**CUARTO.** Que en fecha 13 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 321 el "Aviso por el que se establece la Estrategia de Diagnóstico para el Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México".

**QUINTO.** Que en fecha 21 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 434, el aviso por el que se establece la segunda etapa, del procedimiento denominado programa

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de México.

El cual establece en su base primera lo siguiente:

*"PRIMERA.- Para dar continuidad al proceso, los concesionarios deberán acudir al módulo de regularización masiva en las instalaciones del Velódromo Olímpico Agustín Melgar, con dirección Radamés Treviño S/N, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, 15900 Ciudad de México, en las fechas indicadas en el presente aviso, para llevar a cabo la verificación física de las unidades así como el cotejo de las documentales originales que acrediten la titularidad y/o posesión de la concesión, remitidas en el proceso digital de inscripción."*

**SEXTO.** Que en fecha 6 de octubre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 445, el aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al "aviso por el que se establece la segunda etapa, del procedimiento denominado programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de México", publicado el 21 de septiembre de 2020 en la gaceta oficial de la Ciudad de México, con el cual se modifican las bases tercera y octava.

Para el caso que nos ocupa se cita la modificación a la base tercera la cual queda de la siguiente manera:

*TERCERA.- Las fechas en la que podrá agendarse una cita en el Sistema de Citas para Regularización serán las siguientes para la primera fase de esta revisión física y regularización presencial:*

*-24 de septiembre al 09 de octubre: Unidades que recibieron un diagnóstico VERDE en el marco de la "Estrategia" a partir de la cual estuvieron en condiciones de recibir una tarjeta de combustible de la Acción Social del Subsidio*

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020.*

*- 12 de octubre al 6 de noviembre: Unidades que recibieron un diagnóstico AMARILLO con trámite de sustitución pendiente en el marco de la "Estrategia" a partir del cual estuvieron en condiciones de recibir una tarjeta de combustible de la Acción Social del Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020.*

Con ello se resalta que las actividades de este módulo ubicado en el deportivo "Velódromo" durarán casi dos meses, sin considerar la afectación que puede generar tanto a dicho velódromo considerando que estacionan los vehículos para su revisión incluso en la explanada como a los alrededores del mismo, ocasionando además tráfico así como conductas inapropiadas por parte de las personas que llevan a revisión los vehículos en virtud de que se orinan en las calles en lo que esperan sus vehículos.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, le corresponde para el caso que nos ocupa al Alcalde en Venustiano Carranza como una de las atribuciones exclusivas de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, la de administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.

De la misma manera el artículo 198 fracción V del ordenamiento citado, establece en materia de espacios públicos la responsabilidad de las

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Alcaldías de administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.

En ese orden de ideas, el Alcalde en Venustiano Carranza es la autoridad responsable de administrar los centros deportivos ubicados en dicha demarcación, incluido el Velódromo Olímpico, por ello debería implementar las medidas necesarias para garantizar las mejores condiciones de sus instalaciones, preservando su calidad de inmueble con valor artístico reconocido por el Instituto Nacional de Bellas Artes. En ese sentido y toda vez que debe existir una comunicación para la realización de esta segunda etapa del procedimiento de revisión de vehículos dedicados al servicio de transporte colectivo entre la Secretaría de Movilidad y la Alcaldía, deben considerar de manera conjunta la reubicación del Módulo materia del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, LA REUBICACIÓN DEL MÓDULO INSTALADO EN EL DEPORTIVO DENOMINADO "VELÓDROMO OLÍMPICO AGUSTÍN MELGAR" PARA**



**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**DAR CONTINUIDAD A LA SEGUNDA ETAPA, DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REGULARIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LA AFECTACIÓN QUE GENERA A DICHO DEPORTIVO CATALOGADO POR EL INBA COMO INMUEBLE CON VALOR ARTISTICO, ASÍ COMO POR EL TRÁFICO QUE GENERA EN LOS ALREDEDORES.**

**SEGUNDO. SE SOLICITA AL ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA DE LAS MEDIDAS QUE HA IMPLEMENTADO PARA DAR MANTENIMIENTO AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL DEPORTIVO DENOMINADO "VELÓDROMO OLÍMPICO AGUSTÍN MELGAR", CATALOGADO POR EL INBA COMO INMUEBLE CON VALOR ARTÍSTICO, DERIVADO DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE COMO UN MÓDULO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*María Guadalupe Morales Rubio*

0873743A247C448...

---

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**